



AYUNTAMIENTO DE DÍLAR



FERNANDO BAYO LÓPEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA).

CERTIFICO:

Que, según resulta del examen del Libro de Decretos obrante en estas oficinas municipales, el Sr. Alcalde con fecha 21 de Febrero de 2019, dictó la siguiente Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

<<RESOLUCION Nº 127/2019
Decreto de la Alcaldía
Sr. Jiménez Domínguez

Dílar a 21 de Febrero de 2019

Vista que el Ayuntamiento de Dílar es titular del siguiente bien de dominio público, inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, como bien de dominio público con la siguiente descripción:

Denominación del Bien:	Quiosco Municipal
Naturaleza del Bien:	Dominio Público. Servicio Público
Referencia catastral:	-
Localización:	Plaza Mirador de Sierra Nevada
Superficie construida:	12,57 m ²
Coeficiente:	-
Uso:	Quiosco-bar
Año de Construcción:	2004
Descripción:	Edificio de una sola planta de dimensiones 4,15 x 3,03 y 3,02 m de altura. Está construido con paredes de ladrillo cerámico, revestimiento monocapa y ladrillo visto en terminaciones. Su cubierta es de teja curva a tres aguas. Posee una puerta de acceso y dos ventanales para expedición de productos. En su interior existe un fregadero y un trozo de encimera. Posee acometida de agua potable y electricidad.

Considerando la conveniencia y necesidad de realizar la concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público, al encontrarse dicho quiosco en la actualidad cerrado, estimando que su concesión puede beneficiar a los vecinos del municipio de Dílar que son asiduos de la Plaza Mirador de Sierra Nevada, al contar con un establecimiento que se va a dedicar a la venta de bebidas, golosinas y helados y generando así mismo, al menos, un puesto de trabajo para el adjudicatario.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Dílar, de fecha 29 de enero de 2019, obrante al presente expediente administrativo.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, de 21 de Febrero de 2019, se ha emitido informe de fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en



AYUNTAMIENTO DE DILAR

concordancia con los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 59.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero

HE RESUELTO:

PRIMERO. Justificar la necesidad y conveniencia de la concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público, quiosco-bar, existente en la Plaza del Mirador de Sierra Nevada de Dílar.

SEGUNDO. Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión demanial del bien de dominio público, quiosco-bar, existente en la Plaza del Mirador de Sierra Nevada, mediante procedimiento abierto, por un período de cuatro años, prorrogables por cuatro años más.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la citada concesión administrativa.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Dílar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Dílar el anuncio de licitación, concediendo un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio para la presentación de las ofertas por aquellos que estén interesados en la citada concesión administrativa.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Sr. Alcalde>>.

Y para que conste y surta efectos ante el expediente de su causa, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Dílar, a veintiuno de Febrero de Dos mil Diecinueve.

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez



EL SECRETARIO-INTERVENTOR